

BASES DE LA PROMOCIÓN “ALIMENTA SONRISAS: SUEÑA Y JUEGA 2013”

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE S.A., con domicilio en calle Buenos Aires núm. 21 – 08029 Barcelona, y con CIF A-17000852 (en adelante, DANONE), organiza una acción promocional consistente en un concurso dirigido a los consumidores de sus productos DANONE para incentivar el registro y participación en un Programa de Puntos denominado **ALIMENTA SONRISAS** diseñado a través de Internet (www.alimentasonrisas.es) y consistente en ofrecer la oportunidad de obtener mediante la mecánica del momento ganador:

- Un total de CINCUENTA Y SEIS (56) PREMIOS durante los CATORCE (14) DÍAS que dura el periodo promocional, todo ello, de acuerdo con los requisitos detallados en las presentes Bases.

En adelante, la Promoción.

2. PERSONAS A QUIENES SE DIRIGE ESTA PROMOCIÓN

Esta Promoción se dirige únicamente a:

- i) usuarios, con una edad mínima de 18 años, que sean consumidores finales de los productos Danone, considerándose como tales exclusivamente las **personas físicas particulares**, a excepción de los empleados de las empresas del Grupo DANONE, agencias implicadas en la Promoción, proveedores, colaboradores directos o indirectos que hayan participado en la elaboración o impresión de los componentes de la misma, ni los familiares directos de todos ellos.
- ii) que adquieran el producto necesario para participar en la Promoción para su consumo personal o en el seno de la unidad familiar a la que pertenezcan, en consecuencia, no está permitida la participación a aquellas personas físicas que no sean consumidoras finales de los productos Danone, en particular, empresarios y/o profesionales del canal HORECA (hostelería, restauración y catering), o aquellas personas que pertenezcan a organismos públicos y/o privados que por razón del suministro regular del producto puedan disfrutar de ventajas en cuanto a la participación y canjeo de códigos.

3. PERIODO PROMOCIONAL

Participarán en la presente Promoción aquellos consumidores registrados o que se registren en la Web de Alimenta Sonrisas (www.alimentasonrisas.es) durante el periodo que va del 4 al 17 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive; y cumplan lo establecido en las presentes Bases.

4. PREMIOS

Los premios DIARIOS de esta Promoción consisten en:

- A cambio de CINCO (5) PUNTOS Alimenta Sonrisas, los participantes podrán entrar en el sorteo de uno de los eReaders Energy e6 Rubber Grey (pantalla de 6”, resolución de 600x800 píxels, diseño ergonómico, sistema antirreflectante sin brillos, batería de litio recargable, soporta Adobe DRM en formatos PDF y EPUB, incluye 1.500 libros de literatura universal de regalo, memoria interna 4 GB). Total: 14 premios.

- A cambio de QUINCE (15) PUNTOS Alimenta Sonrisas, los participantes podrán entrar en el sorteo de una de los Playstation VITA 3G + videojuego Invizimals. Total: 14 premios.
- A cambio de VEINTICINCO (25) PUNTOS Alimenta Sonrisas, los participantes podrán entrar en el sorteo de una de las Bicicletas plegables Monty F-18 20". Total: 14 premios.
- A cambio de CINCUENTA (50) PUNTOS Alimenta Sonrisas, los participantes podrán entrar en el sorteo de uno de los iPad Mini Retina 16 GB Wi-Fi Gris E. Total: 14 premios.

Los premios no podrán ser canjeados por su valor en metálico, ni ser cedidos a terceras personas.

Los usuarios pueden participar tantas veces como quieran. Sin embargo, la Promoción se encuentra limitada a UN (1) premio por participante ganador y domicilio.

En adelante, los Premios.

5.- MECÁNICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

5.1.- REGISTRO

Durante el periodo promocional, los consumidores, **mayores de Dieciocho (18) años** y que residan en el Territorio Nacional, interesados en participar en la presente Promoción deberán acceder a la dirección de Internet de la WEB: www.alimentasonrisas.es, y facilitar los datos personales solicitados, salvo registro previo, y necesarios para participar en la Promoción, a través del formulario de registro *on-line* habilitado para tal fin.

Para completar el registro de forma correcta el participante deberá:

- Cumplimentar el formulario de registro *on-line* con todos los datos, marcados como obligatorios, necesarios para participar en la Promoción.
- Aceptar, mediante click, haber leído el Aviso Legal y la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de DANONE.
- Confirmar el registro, mediante un link habilitado en un mail de confirmación que recibirá el consumidor en la dirección de mail facilitada en el referido formulario. Una vez confirmado el registro será considerado como válido.

5.2.- CAMBIAR PUNTOS

Una vez registrado, el usuario deberá JUGAR canjeando al menos, CINCO (5) PUNTOS Alimenta Sonrisas para poder entrar en el sorteo del premio con menor valor de puntos. Por cada canje, el usuario obtendrá UNA (1) participación. Se pueden canjear 5, 15, 25 o 50 puntos en función del premio del que desea entrar al sorteo.

Si el instante de hacer CLICK en el botón "¡JUGAR!" se corresponde con uno de los CINCUENTA Y SEIS (56) "momentos ganadores", se comunicará inmediatamente al participante mediante una ventana en la web con un mensaje de aviso conforme ha resultado ganador de UNO de los CINCUENTA Y SEIS (56) PREMIOS.

5.3.- DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

Los Premios de la Promoción, se obtendrán mediante momento ganador:

A través de un programa informático, serán generados CINCUENTA Y SEIS (56) “momentos ganadores” durante los CATORCE (14) DÍAS de vigencia de la promoción, correspondiendo un momento ganador por cada Premio en relación con la Promoción. Dichos “momentos ganadores” serán depositados ante Notario para su custodia.

Dichos “momentos ganadores” estarán compuestos de un día, hora, minuto, segundo concreto y premio asociado, y serán absolutamente confidenciales.

La mecánica del “momento ganador” consiste en que si el instante de “cambiar” los puntos se corresponde con uno de los CINCUENTA Y SEIS (56) “momentos ganadores”, se le comunicará inmediatamente al participante, mediante un mensaje de aviso en pantalla, que ha resultado ganador de UNO de los CINCUENTA Y SEIS (56) PREMIOS.

Si no se produjera ninguna coincidencia con un “momento ganador”, el Premio corresponderá al primer usuario que “cambie” puntos inmediatamente a continuación de dicho “momento ganador”.

En el supuesto que el número de participantes de la presente Promoción fuera inferior al número de premios, los premios sobrantes se considerarán desiertos a todos los efectos.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

DANONE remitirá el premio a cada uno de los ganadores a la dirección facilitada en el formulario de registro.

Si tras varios intentos no fuese posible entregar el premio al ganador antes del **1 de febrero de 2014**, se entenderá a todos los efectos que éste renuncia al premio, declarándolo así como premio desierto.

La materialización y disfrute del **iPad Mini** vendrá condicionado en todo momento a la firma previa por parte del ganador del documento de “ACEPTACIÓN DEL PREMIO”.

La negativa a firmar la Aceptación del Premio imposibilita el disfrute del premio y, en consecuencia, será entendida una expresa renuncia al premio; declarándolo así como premio desierto.

La gestión de la autorización y aceptación del Premio se llevará a cabo a través del Servicio de Atención al Consumidor (SAC) de Alimenta Sonrisas.

7.- RÉGIMEN FISCAL

7.1.- Los Premios objeto de la presente promoción (excepto el iPad Mini) no se encuentran sujetos a retención ni a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300€.

7.2.- El iPad Mini supera los 300 Euros, motivo por el cual está sujeto a retención, DANONE, S.A., llevará a cabo ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ganador.

El ingreso a cuenta corresponderá al 21% del valor de mercado del bien en especie, incrementado su valor previamente en un 20%.

A tal efecto, DANONE, S.A. emitirá la certificación donde figuren estos conceptos a fin y a efecto de que el ganador pueda integrar en su base imponible el valor del premio más el ingreso a cuenta; sin que DANONE, S.A., asuma la cuota resultante de la auto-liquidación a practicar en dicha declaración anual.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que DANONE, S.A., quedará relevada de cualquier responsabilidad.

8.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN, NOMBRE Y VOZ

Los datos personales solicitados en el marco de la presente promoción son obligatorios para poder participar en la misma (entre otras: gestionar el registro en la web, la entrega del premio en caso de resultar ganador, resolver incidencias y comunicar futuras acciones promocionales de los productos Danone).

Los datos facilitados serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, respetando las medidas de seguridad de acuerdo con el nivel de seguridad de los datos facilitados en cada momento. Los datos facilitados serán tratados con la única finalidad informada en la frase informativa de protección de datos personales.

Los consumidores pueden ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales en cualquier momento a través de llamada a nuestro Servicio de Atención al Consumidor o mediante solicitud escrita y firmada dirigida a DANONE S.A. calle Buenos Aires 21 – 08029 Barcelona, indicando su nombre y apellidos, junto con una fotocopia de su DNI.

En los supuestos en que el consumidor haya facilitado y consentido el envío de comunicaciones comerciales a través de medios electrónicos (ej: e-mails), el consumidor podrá solicitar la baja del envío de dichas comunicaciones comerciales mediante medios electrónicos mediante la opción habilitada en el pie de las comunicaciones recibidas, mediante click en el apartado [PINCHA AQUÍ](#), para darte de baja.

10.- PUBLICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS GANADORES

Los ganadores autorizan a la empresa organizadora a publicar su nombre y apellidos en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

11.- IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la Promoción por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

12.- CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en la presente Promoción se encontrarán colgadas en la Web www.alimentasonrisas.es durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre la Promoción, el consumidor tendrá a su disposición el teléfono habilitado para tal fin, 902.110.036, que figura en la publicidad de esta Promoción.

13.- APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en esta promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

Las presentes Bases, estarán a disposición de todos los participantes, en la Notaría de Don Raúl J. Cillero Raposo, domiciliada en Av. Diagonal, 482, 4, 1 (08006) de Barcelona, donde se encuentran depositadas, y publicadas en Ábaco (archivo notarial electrónico de bases de concursos) para su consulta gratuita, ofrecido por el Consejo General del Notariado y gestionado por la Agencia Notarial de Certificación, S.L. (ANCERT).

14.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Las participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.